ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Elaboración: Noviembre de 2025

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80de 1993, se adelantan los Estudios Previos con el fin de realizar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS EN LA IETA RODOLFO BARRIOS CABRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR",** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según los establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificados y adicionados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos, definidos en el manual de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificadorde Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por otra parte, la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)". "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Por su parte en el artículo señala "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) *la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes****)," cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la ley 715 de 2001 señala en su artículo 8 como competencia de los municipios no certificados, entre otras funciones, la de administrar y distribuir los recursos del sistema general de participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad y participar con los recursos propios en financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

La Constitución de 1991 establece que la educación incide en el aprendizaje de principios y valores que aseguran una participación activa de la ciudadanía (Art. 41 C.P.). Es un medio de progreso para los jóvenes (Art. 45 C.P.) y un instrumento de formación en libertad para los menores de edad (Art. 44 C.P.). Asegura el acceso de todos los individuos al conocimiento, la ciencia, el respeto por los derechos humanos y la promoción de los valores de la cultura y la democracia (Art. 67 C.P.), incluyendo la erradicación del analfabetismo (Art. 68 C.P.). Por tal motivo, la educación constituye uno de los principales factores que promueve el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana (Art. 366 C.P.).

En el municipio se ha identificado una serie de problemas consistentes en una deficiencia en el fluido eléctrico en diferentes instituciones educativas del municipio. En algunas instituciones educativas los transformadores existentes se encuentran obsoletos y el suministro de energía es deficiente, produciéndose una intermitencia en el fluido eléctrico. apagones y daños en los equipos eléctricos de las viviendas e instituciones educativas y ocasionando así daños en los equipos de oficina y en el normal

funcionamiento de los planteles. El 20% de los equipos de oficina se han visto afectado debido al aumento del fluido eléctricos ocasionando quemas en los equipos.

Para cumplir con estos objetivos, la infraestructura educativa, entendida como el espacio físico donde los menores de edad desarrollan su proceso de enseñanza-aprendizaje, juega un papel decisivo. Esto debido a que impacta en el bienestar de los educandos, facilita los resultados académicos y dota a los estudiantes de mejores oportunidades para asegurar una educación de calidad más allá de los límites económicos, sociales y geográficos de sus familias y de su entorno.

Teniendo presente que la educación constituye uno de los principales factores que promueve el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Al igual que entenderé que la infraestructura no es un elemento adicional del proceso de enseñanza, sino un presupuesto básico para la educación.

Es por ello por lo que el Municipio de San Juan Nepomuceno ha visto necesaria llevar a cabo la presente contratación para el "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS EN LA IETA RODOLFO BARRIOS CABRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR"**.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.

Objeto: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS EN LA IETA RODOLFO BARRIOS CABRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR", teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas descritas.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabola ejecución del contrato:

A. Deben ejecutar todas las actividades descritas en las EspecificacionesTécnicas, ya que, son indispensables para la ejecución del mantenimiento solicitado.

B. Contar con personal disponible e idóneo para desempeñar las labores que cubran las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

C. Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta delcontrato.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	unidad de medida
1	Suministro e instalación transformador monofásico 50 KVA, 13200/240-12V. Certificado, incluye cuadrilla línea viva, grúacarro canasta.	1	GL
2	Suministro e instalación protecciones del transformador: 2 Cortacircuitos de 27KV. 100A. 2 Pararrayos Poliméricos de 15KV-10KA. Cable Cu. #2, Estribos y Kit de Puesta a Tierra: incluye Cuadrilla Línea Viva y Carro canasta.	1	GL
3	Suministro tablero general de distribución certificado con totalizador de 3x250A. Y 3 Breaker parciales de 80A.	1	GL

3. CLASIFICACIÒN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios,conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Equipo de transmisión y distribución eléctrico	39122100
Ingeniería Eléctrica y electrónica	81101700

4. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisfacer las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto, el tipo de contrato a celebrar es de logística.

5. PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **Quince (15) días**, contado a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias.

6. LUGAR DE EJECUCIÒN: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

A. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudioprevio, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
B. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
C. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
D. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
E. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
F. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización yejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
G. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
H. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
I. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DECOMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
J. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

A. Realizar la instalación de los transformadores monofásicos en la IETA RODOLFO BARRIOS CABRERA del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
B. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución delcontrato.
C. Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones.
D. Contar con el Equipo de trabajo idóneo requerido para la ejecución del contrato.
E. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionarrápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la prestación delservicio, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
F. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
G. Presentar para aprobación del MUNICIPIO un cronograma de trabajo para realizar las reparaciones y adecuaciones necesarias, ajustándose al horario establecido, para minimizar el impacto operativo de las mismas.
H. Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se comprometea cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el MUNICIPIO
I. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados,previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por elsupervisor del contrato.
C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presentecontrato.
D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.

E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.

8. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar**,** elaboró un estudio de mercado, en el cual se cuenta con cotizaciones de diferentes empresas que desarrollan el objeto contractual y que hacen parte del expediente contractual, arrojando el siguiente resultado:

DESCRIPCION	Cantidad	unidad de medida	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRESUPUESTO	
			Precio unitario	TOTAL	Precio unitario	TOTAL	Precio promedio	TOTAL
Suministro e instalación transformador monofásico 50 KVA, 13200/240-12V. Certificado, incluye cuadrilla línea viva, grúacarro canasta.	1	GL	$17.145.500	$17.145.500	$15.204.500	$15.204.500	$16.175.000	$16.175.000
Suministro e instalación protecciones del transformador: 2 Cortacircuitos de 27KV. 100A. 2 Pararrayos Poliméricos de 15KV-10KA. Cable Cu. #2, Estribos y Kit de Puesta a Tierra: incluye Cuadrilla Línea Viva y Carro canasta.	1	GL	$ 4.120.750	$ 4.120.750	$ 3.654.250	$ 3.654.250	$ 3.887.500	$ 3.887.500
Suministro tablero general de distribución certificado con totalizador de 3x250A. Y 3 Breaker parciales de 80A.	1	GL	$ 5.233.750	$ 5.233.750	$ 4.641.250	$ 4.641.250	$ 4.937.500	$4.937.500
TOTAL				$26.500.000		$23.500.000		$ 25.000.000

Nota: el Estudio de Mercado realizado para estimar el presupuesto oficial de esta contratación, se encuentra en análisis del sector.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad, el costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección, se ha estimado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista el 100% del valor del contrato, correspondiente a un solo pago, en un término no mayor a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la radicación completa de la factura una vez finalizada la obra y actividades descritas en las especificaciones técnicas, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. Siempre que no medien observaciones de la supervisión.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso decontratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidadpresupuestal	Valor certificado de disponibilidadpresupuestal
708	**21/11/2025**	**$ 25.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién esel responsable del tratamiento, entre otros aspectos**.**

13. GARANTÍAS.

Por la modalidad de contratación y la forma de pago establecida, la entidad considera la no exigencia de garantías conforme lo normado por el decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contratoo de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes,
o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, secausarán las siguientes multas:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos enla cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor,que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicaráen caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contratoen la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridadsocial,

parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso enel cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios,de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, noexonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o devarias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa,aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponernuevas multas.

16. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del MUNICIPIO.

17. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

La entidad podrá declarar el incumplimientodel contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales,respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lodispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

19. SUPERVISOR.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto se designe por el **DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO.**

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están lasde: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objetodel Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funcionesde encomendadas.

Cordialmente,

EDWIN CALVO FONSECA
DIRECCION DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo – Asesora Jurídica.